

Resolución SBS N° 8181-2012 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (El Reglamento).

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA CUENTA DE AHORROS

- a) La tasa de interés compensatorio aplicable se encuentra expresada como tasa de interés efectiva anual (T.I.E.A) a 360 días y que se muestra en el tarifario del Banco, es la vigente a la fecha de suscripción del contrato y podrá ser modificada por EL BANCO de acuerdo a las condiciones financieras del mercado. Las modificaciones serán puestas en conocimiento de EL/LOS CLIENTE/S de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula 5 de las condiciones generales del contrato que forma parte integrante el presente anexo.
- b) La tasa de interés compensatoria efectiva anual (TIEA) = Tasa de rendimiento efectiva anual (TREA), el saldo mínimo de equilibrio para obtener un rendimiento es a partir del cualquier monto.
- c) La capitalización y cobro de intereses será al final del plazo pactado o a la cancelación del producto:

Plazo	TIEA nuevos soles		TIEA premio nuevos soles
6 meses	1.5%	TIEA multiplicado por 2	3.0%
A 1 año	1.5%	TIEA multiplicado por 3	4.5%
A 2 años	1.5%	TIEA multiplicado por 4	6.0%
A 3 años	1.5%	TIEA multiplicado por 5	7.5%

- d) Los costos señalados en el siguiente cuadro, son los vigentes a la fecha de suscripción del contrato y podrán ser modificados por EL BANCO ante variaciones en los costos financieros del mercado. Las modificaciones serán puestas en conocimiento de EL/LOS CLIENTE/S de acuerdo a los procedimientos indicados en la cláusula 5 de las condiciones generales del contrato:


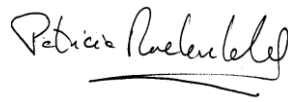
Concepto	Nuevos soles	Aplicación
1. Cuota de apertura	S/. 30.00 (mínimo)	
2. Cuota fija mensual	S/. 30.00 (mínimo)	Mensual
3. Saldo mínimo en cuenta	S/. 5.00 (mínimo)	Mensual
4. Monto meta de depósito		
4.1 Plazo a 6 meses	S/. 180.00 (mínimo)	
4.2 Plazo a 1 año	S/. 360.00 (mínimo)	
4.3 Plazo a 2 años	S/. 720.00 (mínimo)	
4.4 Plazo a 3 años	S/. 1,080.00 (mínimo)	
5. Consulta de últimos movimientos del mes en ventanilla o cajero automático(*)	S/. 0.50	Por consulta
6. Solicitud de estado de cuenta (a solicitud del cliente)		
6.1 Hasta la 4ta copia autenticada	S/. 5.00	Por hoja
6.2 A partir de la 5ta copia autenticada	S/. 2.50	Por hoja
7. Sujeto al cobro del ITF del _____ % salvo excepciones de Ley 28194		Por operación.

(*) A partir de la 4ta consulta.

- e) No se entregará Tarjeta de Débito salvo solicitud expresa de EL CLIENTE, la misma que se aplicará a una cuenta de ahorros distinta al Plan Ahorro Junta. SI NO
- f) Para el retiro de los fondos el cliente podrá utilizar los siguientes canales: Red de agencias del Banco y Cajeros Automáticos. Es requisito indispensable contar con su tarjeta de débito y clave secreta para los retiros en Cajeros Automáticos. Para retiros en ventanilla por cualquier monto deberá presentar su documento oficial de identidad.

El cliente declara que la cartilla de información y el contrato de cuenta han sido entregados por el Banco de Comercio para su lectura. Asimismo declara que el Banco de Comercio cumplió con absolver todas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lima, _____

Por el Banco de Comercio:  _____ Edgar Menéndez Rivas DNI 07810552		Por EL CLIENTE:  _____ Patricia Roeleveld Orosco DNI 07212377		_____ Nombre DNI		_____ Nombre DNI	
--	--	---	--	------------------------	--	------------------------	--